



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1252

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSIDERANDO:

Que derivado de la afectación de la economía del país, producto de la crisis internacional que ha generado un incremento en los precios de bienes y servicios, es necesario incrementar las pensiones otorgadas por el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, para compensar parcialmente la pérdida de su valor adquisitivo.

Que habiendo efectuado el Instituto los estudios actuariales y técnicos correspondientes, se ha establecido que el Programa se encuentra en capacidad financiera para incrementar dichas pensiones.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 inciso a) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Los casos de pensiones en curso de pago al 31 de octubre de 2010, otorgadas de conformidad con el Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, se incrementan en un cinco por ciento (5%) a partir del 1 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2. La aplicación del incremento establecido en el Artículo precedente, comprende a las pensiones que se paguen posteriormente y cuyo derecho haya nacido antes del 1 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 3. Se faculta a la Gerencia para emitir las normas de aplicación del presente Acuerdo, dentro del marco del Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo deberá elevarse al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos del Artículo 19 inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual entrará


LUIS ALBERTO REYES MAYÉN
Presidente




JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
Segundo Vicepresidente


ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Vocal


JUAN FRANCISCO SANDOVAL GIRÓN
Vocal
(en funciones)


MIGUEL ÁNGEL LUCAS GÓMEZ
Vocal

Acuerdo número 1252 de la I.D.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto.


Lic. **ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA**
GERENTE



(149611-2)-26-noviembre

